



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 2906  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Moto Premiun de Occidente S.A.S  
Demandado (s) : Francisco Antonio Hernández Vásquez  
Radicación : 76-400-40-89-001-2019-00057-00

La Unión Valle, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente por el demandado, solicito información sobre el estado actual del proceso, que en el evento que se encuentre terminado y archivado se hagan las operaciones para limitar el embargo sobre su sueldo en condición de técnico operativo de Acuavalle en el municipio de Obando, e igualmente que se disponga la devolución del excedente que supere la última reliquidación vigente y en firme. En virtud de lo anterior infórmele al demandado que el presente asunto cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 7 de noviembre de 2019, y que aún no cuenta con liquidación del crédito, motivo por el cual se le instara a que la presente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso, y pese a la existencia de depósitos judiciales deben las partes determinar el monto de la obligación conforme al mandamiento de pago dictado, y respecto de la limitación del embargo, debe decirse por parte de esta judicatura que el porcentaje decretado es el legal equivalente a la 5ª parte que excede el salario mínimo legal mensual, por tanto se le insta para que allegue la liquidación o se ponga en contacto con la apoderada judicial de la parte actora, para que presenten la terminación del proceso si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**Juan Carlos Garcia Franco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8831357f4deb6ed10e605f76e8a5a86e7b31d1e6cedfe53766c477909a9f8539**

Documento generado en 08/11/2021 04:16:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**